

Sobre esta providencia, se sirviera V. S. de prompto
y con la brevedad posible señalando los sitios conve-
nientes, y mas inmediatos à esta jurisdiccion
para la fabrica de quaranta mil arrobas, cobrandole
los dños que pertenescan à V. S. con la moderacion,
y equidad que haya lugar en la gracia; y luego que
se hayan fenecido, (segua tomari la instruccion, y co-
noscimiento que se requiere delos consumos de esta
Capital,) reiterare nueva instancia, para las demas
porciones que necesario fueren en el tiempo que queda
prefinido, estando muy à la vista por lo que ha en
mi parte, paraq. de ningun modo se abuse de la
merced, que con tanta generosidad ha facilitado
la concesiion de V. S. sobre que repito mi reco-
noscimiento, y verdaderos deseos de complacerle en quan-
to pueda ocurrir.

Nuestro Señor guarde a V. S. lo



